

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 114

Lunes 26 de Mayo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos, al efecto de conceder unas mensualidades como socorro y en concepto de viuda del que fué Médico titular del Ayuntamiento, don Teófilo Rivera Pérez, a doña Pilar de la Fuente de la Fuente, la Dirección General de Administración Local ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos interesados contribuirán al pago de la cantidad de novecientas sesenta y cinco pesetas, con las siguientes cuotas: Villavaquerín, 788,165 pesetas; Castriello Tejeriego, 133,287 pesetas; Hortigüela, 17,129 pesetas, y Siete Iglesias de Trabancos, 26,419 pesetas. Estas mensualidades deberán ser satisfechas por el Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos, íntegra y puntualmente, reintegrándose de los demás Ayuntamientos, conforme previene y dispone el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 21 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.755

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada en el día de ayer:

1.º Dar curso a la Dirección General de Primera Enseñanza, teniendo en cuenta el favorable informe de la Inspección, de expediente de la Junta municipal de Santovenia de Pisuerga, que solicita la creación de una Escuela de niños en dicha localidad, debiendo quedar la actual, mixta, que desempeña Maestro, para niñas solamente.

2.º Darse por enterados de comunicación del señor Alcalde de Simancas, que participa suspensión de las clases desde el 3 del actual por reparación en el edificio de las Escuelas de referida localidad.

3.º Informar favorablemente, de acuerdo con la Inspección de Primera Enseñanza, la instancia presentada por el señor Presidente de la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de Obreros, domiciliada en Valladolid, que solicita subvención a fin de que puedan continuar funcionando las cinco clases que hoy tienen.

4.º Reiterar al señor Alcalde de Traspinedo que remita a esta Junta provincial liquidación de lo que se le adeuda por casa-habitación a la Maestra doña Mercedes Cendón, descontando lo que dicha señora debe abonar por impuesto municipal.

5.º Dar traslado al señor Alcalde de Laguna de Duero, del informe de la Inspección de Primera Enseñanza, sobre indemnización que por casa-habitación debe satisfacer el Ayuntamiento a los Maestros consortes de dicha localidad, don Epifanio Calvo del Alba y doña Augusta Martínez Rodríguez, y al cual debe atenderse la Alcaldía para liquidar lo que por tal motivo se adeuda a los referidos Maestros.

6.º Conceder las siguientes licencias: Tres meses por asuntos propios a doña Alina Delgado Rodríguez, Maestra de Villardefrades; cuarenta días, por alumbramiento, a doña Ana María Díaz Amo, Maestra de Nava del Rey, y a doña Pilar Vallejo Ochoa, Maestra de Velilla, y treinta días por enfermedad, a don Francisco Gil Burgaleta, Maestro interino de Alaejos.

7.º Extender los siguientes nombramientos de interinos, conforme a orden de lista. Maestros: don Indalecio Ramos Mezquita, para la Escuela de Peñafiel; don Nicolás Rodríguez Rodrigo, para la Escuela de La Parrilla; don Armando Delgado de la Vega, para la Escuela de Villalba de los Alcores. Maestras: doña Eulalia Bayón Mena, para la Escuela de Santovenia. Interina sustituta, doña Julia Sebastián Villalaínz, para la Escuela de Villardefrades. Sustituta, doña Rufina Viñuelas González, para la Escuela de Puente Duero.

8.º Remitir a la Dirección General, para su aprobación, lista de Maestros interinos, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el 15 de Febrero último.

Valladolid, 21 de Mayo de 1941.—El Secretario.

1.759

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Carpio

Para oír reclamaciones queda expuesto al público, por quince días y tres más, el reparto general de utilidades de este Municipio para el año actual de 1941.

Carpio, 20 de Mayo de 1941.—El Presidente, José Rodríguez.

1.763

Medina del Campo

La cobranza del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1936 tendrá lugar por el agente recaudador, don José Rivero Moro, durante todo el próximo mes de Junio, en la oficina recaudatoria de este Municipio, desde las nueve a las diez y ocho horas.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo en los días 1 al 10 del mes de Julio, en la misma oficina, y transcurrida esta fecha, quedarán incurso en los apremios determinados en el Estatuto de recaudación.

Medina del Campo, 20 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

1.753

La Seca

Los Presidentes de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento,

Hacen saber: Que el día 23 de los corrientes, y a las once y once y treinta, respectivamente, se celebrará en la Casa Consistorial la elección de vocales electivos de ambas Comisiones, cuya operación se efectuará por papeleta, pudiendo votar para la parte real, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, y para la parte personal, tres vecinos.

La Seca, 16 de Mayo de 1941.—Mariano Sanz.—Mariano Estébanez.

1.762

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de doña María Vaquero Vaquero, mayor de edad, viuda de don Luis Ruano Saavedra, natural y domiciliada últimamente en esta ciudad, donde falleció el día 7 de Enero de 1941. Que reclaman su herencia sus sobrinos doña Carmen, don Ramón, doña Rosa, doña Amparo, doña María de la Concepción y don Pedro Moliner Vaquero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; previnién-

doles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos de dicha finada, que se sigue a instancia de don Pedro Moliner Vaquero.

Dado en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

1.754—181

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, para hacer efectivas las costas causadas por el penado Venancio Lucero González, en la causa que se le siguió por denegación de auxilio, iniciada con el sumario número 48 de 1935, en este Juzgado, habiéndose acordado hoy sacar a pública tercera subasta, por término de veinte días, y con las condiciones que luego se dirán las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho penado, radicantes en término municipal de Toro:

1.^a Tierra al pago de Tresmarado, de cabida dos hectáreas, dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Naciente, otra de Miguel Pamparacuatro; Mediodía, tierra de Cástor Prieto, y Poniente y Norte, con sendero del pago. Tasada en mil ochocientas pesetas.

2.^a Tierra al pago del Valle de la Pera; de sesenta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al Naciente, tierra de Nemesio González; Mediodía, otra de Francisco Torrecilla; Poniente, Ramona Torrecilla, y Norte, herederos de Felipe Santiago. Tasada en quinientas pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Julio próximo, y hora de las once, y sus condiciones de celebración serán las siguientes:

Primera. Tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella es indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado, o en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Valladolid, una cantidad igual al diez por ciento de las tres cuartas partes de los precios de tasación que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Cuarto. Si dichas fincas tuvieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito que ha de hacerse efectivo

en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quede subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

1.761

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento pecuario de Carpio

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 2 de junio, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 13 de Junio del presente año y termina el 31 de Octubre, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientos dos pesetas y un cupo de tres mil trescientas cabezas de ganado lanar con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a pesetas 290,10 en esta Junta.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Carpio, 28 de Abril de 1941.—El Presidente de la Junta, Alejandro Antonio.

Modelo proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

182